



SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES otorgado el 14 de Mayo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 7071 - 2020.-

SANTIAGO, 15 de Mayo de 2020.-



N° Certificado: 123456844824.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456844824.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR N°: F082-123456844824.-



REPERTORIO N° 7.071-2020.-

KVC/ - MEGA C BOLADOS

PROGRAMA DALE PLAY -- SMS DALE PLAY

**PROTOCOLIZACION BASES
PARTICIPACION CONCURSO TELEFONICO
PROGRAMA "DALE PLAY"**

"RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A."

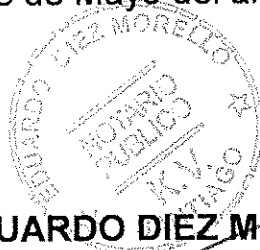
PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., Rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta guion siete, **BASES PARTICIPACION CONCURSO TELEFONICO "SMS DALE PLAY"**, de la sociedad **"RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A."**, bases que se encuentran debidamente firmadas por doña **ANDREA DELL' ORTO DEL RÍO**, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos treinta y ocho mil





Cert N° 123456844824
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

novecientos veintinueve guión siete y don **LUTZ FUENTES KETTERER**, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos cincuenta mil novecientos ochenta y nueve guion uno.- Documento que consta de **TRES FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **SIETE MIL SETENTA Y UNO**; documento número **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES**.- Santiago, catorce de Mayo del año dos mil veinte.-



EDUARDO DIEZ MORELLO
Notario Público

BASES PARTICIPACIÓN**CONCURSO TELEFÓNICO "SMS DALE PLAY"**

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso telefónico denominado "**SMS DALE PLAY**", en adelante el "Concurso", que organizan **RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.**, en adelante "**MEGA**", en conjunto con Celmedia S.A., en adelante "Celmedia", y que se difundirá a través de su pantalla en televisión abierta y su señal on line.

SEGUNDO: El Concurso es un segmento dentro de la emisión del programa denominado "Dale Play", el que se emite los jueves de cada semana, en horario Prime, a través de la señal de televisión abierta y on line de **MEGA**, en adelante el "Programa".

El Concurso comenzará el 14 de mayo de 2020 y terminará el día en que se emita el último capítulo del Programa.

La mecánica del Concurso será la siguiente: a través de las pantallas y/o redes sociales de **MEGA**, se comunicará el Concurso, en el cual podrán inscribirse los usuarios de telefonía móvil en Chile, en adelante los "Participantes" o el "Participante".

Para participar, los usuarios de telefonía móvil en Chile, deberán enviar como mensaje de texto el comando **PLAY** al número 1330, promocionado en pantalla o a través de la señal on line de **MEGA**. Los mensajes enviados por los Participantes quedarán automáticamente registrados en una base de datos en Celmedia, que estará especialmente habilitada para tales efectos.

Una vez enviado el mensaje, los Participantes ingresarán a una trivía, donde podrán contestar preguntas mediante alternativas. A medida que los Participantes vayan contestando más preguntas, irán recibiendo puntaje por respuesta correcta realizada.

Los Participantes que envíen SMS adicionales podrán incrementar su puntaje. Mientras más SMS envíen los participantes más oportunidades tienen de ser seleccionados para participar y ganar.

En el caso, que un Participante quiera salir del Concurso, deberá enviar un SMS al 1330 con la palabra **SALIR**. A partir de ese momento, dicho participante no recibirá ningún otro SMS relacionado con el Concurso.

En el caso, que un Participante quiera participar nuevamente en el Concurso, aun habiéndose dado de baja con anterioridad, deberá que solicitar su incorporación por la vía inicial, es decir, enviando un SMS con el comando **PLAY** al número 1330. Desde ese momento, volverá a activarse el Concurso.

El valor de cada mensaje de texto enviado por el usuario será de \$490.- IVA incluido, y será cobrado directamente por el operador de telefonía móvil respectivo.

Mediante una aplicación informática desarrollada para estos efectos, se activará, mediante la pulsación de un botón, el procedimiento del sorteo. Quienes hayan obtenido más puntaje tendrán más posibilidades de ganar, ya que sus números telefónicos aparecerán más veces dentro de la nómina de Participantes. De esta



manera, la aplicación informática elegirá dentro de los Participantes, de manera aleatoria.

En el caso que un número telefónico sorteado como candidato no conteste la llamada, se encuentre fuera del área de cobertura de la red celular, o tenga su terminal apagado, y no sea posible contactarlo para su notificación, luego de 3 intentos, se procederá al sorteo de otro número telefónico.

De esta única manera y forma, los Participantes estarán concursando por el premio señalado en las presentes bases y se dará por sentado que, conoce cabalmente estas Bases y las acepta en su integridad.

DE LOS PARTICIPANTES

TERCERO: Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas mayores de edad que residan en el territorio nacional.

Los usuarios de telefonía móvil asociados al operador Claro, tendrán una participación máxima de 25 mensajes de texto por mes, según disposición del propio operador móvil Claro. Mientras que el operador Movistar permite una participación máxima de 25 SMS por usuario. Para clientes Entel Cuenta Controlada y suscripción el cobro será realizado con Cargo a la Boleta del operador móvil. Para el caso de clientes Prepago, el cobro será realizado contra saldo a través del operador móvil.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Los trabajadores de **MEGA**, del GRUPO BETHIA, y de Celmedia S.A.
- b) Los trabajadores de las compañías de Operadores Móviles, Movistar, Entel PCS, Telsur, VTR, Wom, Claro y Colo Colo móvil.
- c) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.
- d) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a); b) y c) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a **MEGA** calificar y resolver si un Participante cumple o no con los requisitos antes enumerados.

CUARTO: Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

Además, estará disponible en el sitio web <http://concursos.mega.cl/concursos/> para la consulta de quienes se interesen en conocerlas.

QUINTO: Los Participantes autorizan, expresa, irrevocablemente y en forma gratuita, a **MEGA** para utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen, que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad.

DEL PREMIO DEL CONCURSO.-

SEXTO: Premio:



Cert. N° 123456844824
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

El premio del Concurso consiste en la cantidad de \$300.000.- (trescientos mil pesos), en adelante, el "Premio" y se sorteará, durante la emisión de cada capítulo del Programa, en forma semanal.

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto al ya definido y no podrá exigirse su canje por otra prestación o especie ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

El Premio se entregará exclusivamente al Participante que haya sido seleccionado según el método ya mencionado, en adelante, el "Participante Ganador" quien, si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona, mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle para tal efecto un poder simple y la fotocopia de su carnet de identidad, vigente.

GENERALIDADES

SÉPTIMO: El Participante, por el solo hecho de enviar el mensaje SMS para este Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Las Bases del Concurso. Especialmente lo dispuesto en su cláusula 3^ª. y la renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el Participante tenga o pretenda en contra de **MEGA, Celmedia y la operadora de telefonía móvil** respectiva derivada del Concurso.
2. **MEGA** se reserva el derecho a difundir o no los datos personales de los participantes sin necesidad de expresar causa alguna.
3. **MEGA** conservará los datos personales entregados por los concursantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes y/o representantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGA** puede tratar, registrar o conservar los datos personales de los Participantes para los fines que estime necesario.
4. Los datos obtenidos con causa del Concurso, serán tratados con la única finalidad de gestionar su participación en el Concurso y de difundir sus datos en caso de que el Participante resulte ganador, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

El Participante podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Durante el Concurso, se solicitará con el único objeto de gestionar el Concurso, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de los participantes. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente con el fin de gestionar el Concurso y, en caso de entregar premios, comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular de la tarjeta SIM (en caso de post pago) y con el poseedor de buena fe de la tarjeta SIM y/o Chip (en caso de prepago).

5. Los Participantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.

6. **MEGA** se reserva el derecho de no revelar ciertos contenidos relativos a los Participantes, en el Concurso.



7. Los Participantes autorizan expresamente a Celmedia el envío de SMS a sus teléfonos móviles durante el Concurso con el fin de incentivar su participación.

8. Los Participantes reconocen que pese a todos los esfuerzos en términos técnicos y humanos disponibles, en determinadas ocasiones pueden existir problemas en las redes públicas o en instancias ajenas a nuestro control, las que podrían generar algún grado de retraso, saturación en redes de los operadores, fallas o interrupción momentánea de los servicios prestados, por lo que algunos SMS enviados por los usuarios de telefonía móvil podrían quedar fuera del Concurso al no quedar debidamente registrado en la plataforma de Celmedia. En razón de lo anterior, los Participantes, declaran y aceptan que Celmedia y **MEGA** en ningún caso serán responsables por un usuario de telefonía móvil por el no registro de un SMS enviado.

9. Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes SMS del Concurso, se encuentran exentas de cualquier responsabilidad, sea esta directa o indirecta respecto del contenido, término y condiciones de estas bases, así como de la ejecución del Concurso y entrega de los premios. Las operadoras de telefonía móvil pagarán suma alguna por motivo de la realización o ejecución del Concurso y no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

10. El sorteo y manejo de la base de datos que en virtud del Concurso se generen serán responsabilidad exclusiva de Celmedia, quedando en consecuencia **MEGA** y las operadoras de telefonía móvil, liberados de cualquier tipo de responsabilidad.

OCTAVO: **MEGA** podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los Participantes.

MEGA se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier Participante que participe de manera irregular y que altere el normal funcionamiento de éste.

NOVENO: Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

DÉCIMO: **MEGA** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté al aire el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

DÉCIMO PRIMERO: **MEGA** no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.



Cert. N° 123456844824
Verifique validez en
<http://www.cajsa.cl>

DÉCIMO SEGUNDO: MEGA y Celmedia tampoco se harán responsables por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

DÉCIMO TERCERO: MEGA estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de Internet y/o servidor de correos electrónicos, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de la página Web o del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

DÉCIMO CUARTO: MEGA se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para MEGA.

DÉCIMO QUINTO: La responsabilidad de la entrega del premio al Participante Ganador en tiempo y forma será exclusivamente de Celmedia.

El Premio se entregará según el siguiente procedimiento:

- a.- El Participante Ganador deberá haber sido seleccionado según la mecánica establecida en estas Bases.
- b.- Se establece un período de 3 días hábiles, desde la notificación del premio hasta su aceptación. Si transcurridos 3 días hábiles desde la notificación, el Participante Ganador no ha aceptado el Premio mediante la firma de la "Carta de Aceptación", indicando su cédula nacional de identidad, y su número de teléfono celular, perderá irrevocablemente el derecho al mismo.
- c.- La firma del acta de entrega implica que el Participante Ganador acepta los términos y condiciones mencionados, así como todas las obligaciones legales y tributarias que puedan presentarse a la hora de recibir el Premio.
- d.- El Participante Ganador deberá estar domiciliado y residir en Chile; haber participado activamente en este Concurso, dentro del plazo establecido, es decir, haber enviado al menos un SMS participando en el Concurso, en las condiciones previstas en estas Bases.
- e.- El Premio será entregado a nombre del Participante Ganador. En caso de que el Participante Ganador quiera ceder el Premio a otra persona, podrá hacerlo mediante un poder simple. La entrega del Premio se hará efectiva al Participante Ganador en la fecha que MEGA y Celmedia coordinen con el Participante Ganador y realizándose todos los actos de entrega en el domicilio de Celmedia, ubicado en Barros Errázuriz 1960, piso 2, comuna de Providencia, Santiago.
- f.- Para cobrar el Premio, el Participante Ganador debe acreditar tener su cuenta de telefonía móvil pagada al día con su respectivo operador de telefonía móvil. Adicionalmente, para retirar el Premio debe acreditar ser el dueño del teléfono móvil, esto es, presentando el estado de cuentas pagadas al día y un documento que acredite que es el dueño del número telefónico.
- g.- Si el Participante Ganador tiene un teléfono móvil de empresa, deberá contar con un poder simple del representante legal de la empresa, que le autorice expresamente a adjudicarse el Premio.



h.- Exhibición de la cédula nacional de identidad vigente. En caso de que el Participante Ganador no pueda canjear personalmente su premio podrá realizarlo un tercero que cuente con un poder simple, el cual también deberá ser exhibido al momento de la entrega del Premio.

i.- Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurra el Participante Ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del Participante Ganador.

j.- El Participante Ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

k.- El Premio será pagado mediante vale vista nominativo a nombre del Participante Ganador o a quien esté facultado para hacerlo. La entrega del Premio se hará efectiva dentro de los 75 días posteriores al término del Concurso.



Andrea Dell'Orto Del Río
RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.
 Andrea Dell'Orto Del Río Lutz Fuentes Ketterer

Dicho documento consta de tres FOJAS

que dejo agregado al final de mis registros

bajo el Repertorio número 7071

Documento 2393 Santiago

14 MAY 2020

Mayo 2020



[Handwritten signature]